

## REALIZACIONES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

por el Prof. LUIS CARREÑO SILVA\*

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, como Corporación Autónoma y de Derecho Público, fue creada por Ley N° 15.720, de 1° de octubre de 1964, que refunde y amplía las disposiciones de la legislación anterior (DFL. N° 5.291, de 22 de noviembre de 1929, y DFL. N° 191, de julio de 1953).

Entre 1929 y 1964, la entonces llamada "Junta Nacional de Auxilio Escolar" que dependía de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, se preocupó de la asistencia al escolar primario, básicamente en lo que dice relación a su alimentación.

Con la nueva legislación, el organismo pasó a llamarse "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas" y junto con el cambio de nombre cambió su estructura y amplió sus programas a todos los niveles de la educación, es decir, PRIMARIO, MEDIO Y SUPERIOR.

De acuerdo con la legislación, la Junta ha puesto en marcha los programas asistenciales:

- a) De Alimentación;
- b) De Vestuario;
- c) De Útiles escolares;
- d) De Becas;
- e) De Préstamos a los estudiantes universitarios;
- f) De Atención Médica y Dental, con la colaboración de los servicios respectivos, y de preservación y recuperación de la salud en Colonias climáticas y de vacaciones.

### Fundamentos

El postulado en que se basa la actividad de la Institución, es básicamente a dar igualdad de oportunidades ante la Educación. De este modo se logrará una efectiva promoción y democratización en la educación, dando paso a todas las capas sociales en el futuro manejo y dirección del país.

El auxilio escolar no es una limosna. Es un derecho de todo niño, de todo joven capacitado a quien el país tiene la obligación de ayudar para hacer de él un elemento útil para la sociedad.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, mediante becas de tipo masivo, inicia su ayuda al niño

en sus primeros años de estudio, pretendiendo lograr que asista a clases alimentado, sano, vestido y con los útiles y elementos escolares indispensables, permitiéndole hacer uso de toda su capacidad intelectual, al eliminar los efectos de una mala situación económica. El único criterio de selección en este caso, es el de la mayor necesidad.

En el nivel medio, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, prosigue su ayuda al estudiante, otorgando becas de tipo individual. Los alumnos de nivel medio optan a estas becas mediante un formulario de solicitud en el que se anotan todos los datos necesarios.

Para realizar una selección justa y equitativa de la gran cantidad de postulantes a becas, la Junta Nacional confecciona una pauta de evaluación, en la que se da un valor equivalente a un 40% al rendimiento escolar y un 60% a la mala situación económica.

Con estos antecedentes, se logra la selección de los becarios mediante un proceso objetivo como es el sistema de computadores electrónicos de I.B.M.

En el Reglamento General se estipula en uno de sus artículos, que los alumnos becados del último año de la Enseñanza Media que ingresen en la Universidad, tendrán un Préstamo Universitario, por el solo hecho de solicitarlo.

De este modo, el niño a quien se ayudó en los primeros años de estudio y a quien se le otorgó una beca en el nivel medio, tiene pleno derecho a ingresar en la Universidad contando con la ayuda de la Junta Nacional, que esta vez consiste en un préstamo mensual, durante todo el tiempo que duren sus estudios universitarios.

La selección de prestatarios se efectúa a través de los Departamentos de Bienestar Estudiantil de las Universidades, con sujeción estricta a la pauta de evaluación que confecciona la Junta Nacional, siguiendo el criterio de dar mayor puntaje a la situación socioeconómica deficiente, que al rendimiento escolar; sus porcentajes son del 70 y 30%, respectivamente.

Obtenidos los resultados de la selección, la Comisión de Préstamos, integrada por representantes del Consejo de Rectores de las Universidades, de la Junta Nacional, y de la Unión de Federaciones Universitarias (UFUCH), se reúne para su aprobación y

\*El Prof. Luis Carreño, autor del presente artículo, fue Redactor del *Boletín* desde 1959 hasta 1965, cargo que sirvió en especial en lo relativo a temas de educación. Son suyas la mayoría de las traducciones de artículos sobre temas de educación publicadas en el *Boletín* durante esos años. Actualmente desempeña el cargo de Secretario de Programación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Ministerio de Educación.

ratificación. La selección definitiva se comunica a los interesados por intermedio del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad respectiva. Después de un año del egreso del universitario, se comienzan a contar los plazos de reintegro del préstamo que se le otorgó. Este plazo es de una a tres veces el número de años de duración de la carrera seguida, con un máximo de 15 años.

Toda esta ayuda que ha proporcionado a los estudiantes la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se complementa con diversos otros rubros, como por ejemplo: Colonias Escolares, Hogares Estudiantiles, Atención Médica y Dental, y otros que irán surgiendo a medida que el organismo vaya creciendo y ampliando y perfeccionando sus programas.

En lo que dice relación con Colonias Escolares, éstas en su acción básica, identifican sus fines con los de la Educación en su acepción más plena.

A pesar de que las Colonias se preocupan de objetivos higiénicos-preventivos y en ocasiones especiales, terapéuticos recuperacionales (según se trate de Colonias de vacaciones o de recuperación), su fin primordial será siempre el de prolongar la acción educativa, en períodos en que prácticamente se controla la vida total del niño o del joven durante su permanencia en ellas.

En 1965, se empezó a aplicar el Programa de Atención Dental para los escolares del país, mediante convenio con el S.N.S., firmado el 20 de agosto de 1965.

#### *Fiscalización*

Todos los beneficios que otorga la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, son objeto de permanente fiscalización por la Sección Inspección, para asegurar el fiel cumplimiento de sus fines y la eficacia de las medidas adoptadas.

La Sección Inspección cuenta para estos fines, con 6 inspectores zonales y 31 provinciales que recorren el país visitando escuelas y las Juntas Provinciales y Locales, coordinando a la vez la labor de éstas con la Junta Nacional.

#### *Sanciones*

La Ley Nº 15.720 establece la sanción de prisión en su grado máximo o presidio menor en grado mínimo, para quienes falsifiquen u oculten maliciosamente datos verdaderos para obtener cualquier beneficio de los que otorga la Ley, para sí, o para terceros.

La J.N.A.E.B. podrá exigir a los responsables del delito, la restitución del valor de los bienes o fondos que se hubieren invertido en beneficio del autor del delito, y responderán solidariamente de dicha

restitución los miembros de los Comités, autoridades y funcionarios de la Junta que hubieren procedido con negligencia inexcusable en la verificación y estudio de los antecedentes presentados por los peticionarios.

La ley establece, además, la pena de prisión en su grado máximo a presidio menor en su grado mínimo, para los funcionarios que informen o retengan una petición de cualquier beneficio que otorga la Junta Nacional, por interés, amistad, parentesco u otro motivo.

Igualmente, incurrirán en la pena de prisión en cualquiera de sus grados, los miembros de la Junta que retarden o negaren injustificadamente a los interesados, la prestación de los servicios a que están obligados, impidieren o retardaren la prestación o el curso de una solicitud, considerándose como retardo la demora superior a 60 días.

Finalmente, la ley establece que los miembros de las Juntas Locales o los funcionarios de ellas que, con negligencia inexcusable, permitieren la pérdida o deterioro de los materiales destinados al Auxilio Escolar, responderán personal y solidariamente, según el caso, del perjuicio producido quedando afectos a la correspondiente indemnización sus remuneraciones en un porcentaje mensual.

#### *Labor realizada*

La Junta inició sus actividades en marzo de 1965, una vez aprobados el Reglamento de la Ley, el Presupuesto y Programa anual, y elegido el Secretario General, responsable de su organización, dirección y funcionamiento.

Para el cargo de Secretario General, fue elegido por el Consejo de la Junta Nacional, el profesor don Luis Celis Muñoz por un período de 4 años. Sus inmediatos colaboradores, los Jefes de las Secciones, son: el profesor Luis Carreño Silva, de la Sección Programación; don José M. Salcedo, Becas y Préstamos Universitarios; don Carlos Rocca, de Alimentación, Vestuario y Útiles Escolares; el profesor don Zvonimir Ostoic, de Atención Médico-Dental y Colonias Escolares; don Luis Fernández, de Inspección; Tesorero, don Rafael Rambaldi y don Adolfo Azolas, Asesor Jurídico.

Presentamos los resultados estadísticos de estos dos años de actividades, y cuando corresponde, los datos de la atención asistencial de 1964, prestada por la antigua Junta de Auxilio Escolar. Hacemos notar que la puesta en marcha de esos programas —parte importante de la política de expansión educativa del Gobierno— coincidió con la organización administrativa determinada en la nueva ley, tarea de no escasa envergadura y dificultad.

Quizás, en oportunidades venideras, podamos analizar críticamente la acción cumplida, presentar sus proyecciones y futuras orientaciones y metas, aspectos cualitativos que escapan de la simple presentación estadística.

I PROGRAMAS REALIZADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO Y BECAS DURANTE 1964, 1965 Y 1966

(Año 1965: enero a febrero 1966; año 1966: marzo a diciembre)

1) Alimentación

Raciones (Promedio diario)

Desayunos	Almuerzos
1964: 350.000	1964: 130.000
1965: 655.171	1965: 230.501
1966: 838.020	1966: 357.348

2) Vestuario

Vestuario	Útiles escolares
1965: 35.500	1965: 104.200
1966: 100.355	1966: 254.060

La antigua Junta no atendía estos aspectos. Las ayudas son para los escolares primarios. El equipo de vestuario comprende 1 par de zapatos, 2 pares de soquetes, 1 overall, 1 delantal, 1 camisa, 1 blusa. El equipo de útiles: 1 bolsón, 2 lápices, 1 goma, 4 cuadernos.

3) Atención dental

Número de dentistas	Número de horas diarias de atención:
1965: 163	1965: 491
1966: 238	1966: 694

4) Colonias escolares

Número de colonias	Número de colonos
1964-5: 160	1964-65: 13.980
1965: 261	1965-66: 33.593
1966: 374	1966-67: 44.303 (cifra programada)

II BECAS Y PRESTAMOS UNIVERSITARIOS

A Becas Enseñanza Media

	1964	1965	1966
Total Becas otorgadas	(1)	17.628	20.780

NOTA: (1) La Junta antigua no tenía un Programa de Becas.

1 Distribución de las Becas por tipo A - B - C

A = Internado.  
B = Medio pupilaje.  
C = Externado.

TIPO	1965	1966
A	660	1.100
B	62	461
C	16.906	19.219
TOTAL	17.628	20.780

2 Cuadro General de Distribución de Becas

1966 - Desde marzo a diciembre

PROVINCIA	BECAS OTORGADAS <sup>1</sup>		PROVINCIA	1965	1966
	1965	1966			
Tarapacá	673	715	Ñuble	715	880
Antofagasta	548	634	Concepción	808	986
Atacama	338	387	Arauco	316	383
Coquimbo	833	1.108	Bío-Bío	435	448
Aconcagua	420	531	Malleco	568	701
Valparaíso	1.688	2.028	Cautín	525	700
Santiago	4.941	5.633	Valdivia	541	638
O'Higgins	466	533	Osorno	390	444
Colchagua	395	456	Llanquihue	438	516
Curicó	430	480	Chiloé	250	284
Talca	753	915	Aisén	120	136
Maule	350	404	Magallanes	318	355
Linares	369	485			
			TOTAL	17.628	20.780

<sup>1</sup>Las cifras son acumulativas; por lo tanto, no sumables.

3 Total de textos de estudios y su valor en E°.

En 1966 se distribuyeron 22.252 textos para becarios por un valor de E° 71.137,82.

B Préstamos. Universitarios.

(Las cifras son acumulativas; por lo tanto, no sumables).

1 Cantidad de Préstamos por Montos.

1966: Desde marzo a diciembre.

Montos E°	1965	1966
70	304	(no existía)
100	1.088	670 + 150*
160	615	975
200	(no existía)	828
TOTAL	2.007	2.623

\*Los 150 Préstamos de E° 100 cada uno corresponden a una Ampliación del Programa de Préstamos Universitarios.

2 Cuadro General de número de préstamos por Universidad.

UNIVERSIDAD	1965	1966
U. de Chile	962	1.211
U. de Valparaíso	181	323
U. Católica	109	141
U. Técnica del Estado	315	353
U. Austral	46	50
U. Fco. Santa María	23	28
U. del Norte	90	110
U. de Concepción	243	363
Servicio Nacional de Salud	38	41
Centro Cap. Agrícola	0	3
TOTAL	2.007	2.623

NOTA: La junta antigua no tenía programa de Préstamos Universitarios.